

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado Nº 4, Dr. Ornar Américo Bayón, 2º Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Adur, (9 de Julio 3151 Planta Alta, Santa Fe), se notifica al Sr. Rolón Roberto Diego, D.N.I. Nº 24.673.287, en autos: "CADENTE JORGE M. c/BELTROCCO HECTOR G. y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. Nº 437/08), que tramita junto a "Cadente Jorge Miguel c/Beltrocco Héctor Gabriel y/u otro s/Declaratoria de Pobreza"(Expte. Nº 375/03). A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 3 de septiembre de 2008. Designase como Juez de Trámite a Omar Américo Bayón (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo: Dra. María Dolores Molinas, (Juez), Dra. Nora G. Abelló, (Juez), Dr. Omar Américo Bayón, (Juez), Dr. Juan Manuel Adur, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 3 de setiembre de 2008. Previamente vengan los autos sobre Declaratoria de Pobreza y/o informe del Encargado de Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo: Dr. Ornar Américo Bayón, (Juez), Dr. Juan Manuel Adur, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 6 de octubre de 2008. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial glosado al Incidente de Pobreza, acuérdasele la participación que por derecho corresponde. Por promovida Demanda por Indemnización de Daños y Perjuicios contra Héctor Gabriel Beltrocco y/o contra Roberto Diego Rolón y/o contra quien resulte jurídicamente responsable de la motocicleta marca Guerrero modelo G. 100/L, dominio 362-CBN al día 06/05/03 y/o contra la compañía de seguros que resulte tomadora del riesgo de la motocicleta antedicha a la que se citará en garantía una vez individualizada y/o contra quien resulte jurídicamente responsable a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas en los ptos. e) y f). A los demás oportunamente y en su caso. Notifíquese. Fdo. Dr. Omar A. Bayón, Juez. Dr. Juan Manuel Adur, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 6 de noviembre de 2008. Oficiese como se solicita, Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Ornar Américo Bayón, (Juez). Dr. Juan Manuel Adur, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 9 de Febrero de 2009. Por denunciado domicilio. Practíquense en el mismo las diligencias notificadorias pendientes. Notifíquese. Fdo: Dr. Omar Américo Bayón, (Juez), Dr. Juan Manuel Adur, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 27 de febrero de 2009. Previamente informe el Encargado de Mesa de entradas sobre escritos sueltos. Fdo: Dr. Juan Manuel Adur, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 9 de marzo de 2.009, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al accionado a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo: Dr. Omar Américo Bayón, (Juez), Dr. Juan Manuel Adur, Secretario. Otro Decreto: "Agréguese la cédula acompañada. A lo demás, líbrese oficio cono se solicita. Autorízase a los propuestos para su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Ornar Américo Bayón, Juez, Dr. Juan Manuel Adur, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 30 de abril de 2009. Oficiese como se pide. Notifíquese. Fdo: Dr. Juan Manuel Adur, secretario. Otro decreto: "Santa Fe, 28 de julio de 2009. Como se solicita, por Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de este Tribunal. Autorízase a los propuestos al diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Omar Américo Bayón, Juez, Dr. Juan Manuel Adur, Secretario. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Tribunal. Santa Fe, 11 de Agosto de 2009. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 335 C.P.C.C. Juan Manuel Adur, secretario.

S/C 76626 Ag. 26 Ag. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "COMUNA DE NELSON C/RAMÍREZ, DOMINGO S/EJECUCIÓN FISCAL" (EXP Nº 815/07), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Junio de 2009. Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos, señálase el día 4 de agosto del año 2009 a las 11 hs o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado Comunal de Nelson. El bien saldrá a la venta con la base del avaluo fiscal. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio y la comision de martillero como asi tambien estara a su cargo el IVA -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como asi tambien aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5 dias de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate deberá integrar el saldo del precio. Autorizase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Dispónese que se admitirá las compra en comision. Previo a la suscripción por el actuario de los edictos respectivos, se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Notifíquese por cédula. Oficiese. Notifíquese." FDO. DR. RIOS (JUEZ) DR. HRYCUK (SECRETARIO). "Santa Fe, 26 de junio del año 2009. Atento a existir una mala redacción ene el decreto atacado, revócase en su parte pertinente y en su lugar. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y comision del martillero. El saldo del precio con más todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como asi tambien aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación del subasta e IVA que no se encuentra incluido en el precio- estarán a cargo del comprador y deberán ser abonados dentro de 5 dias ejecutoriado en auto aprobatorio del remate. Notifíquese." FDO. DR. RIOS (JUEZ) DR. HRYCUK (SECRETARIO). "Santa Fe, 30 de julio de 2009. A los mismos fines e idénticas condiciones señaladas a fojas 80 y 82, fíjase nueva fecha para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos para el día 8 de setiembre de 2009 a las 11 horas, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en las puertas del juzgado Comunal de Nelson. Oficiese a sus efectos, Notifíquese." FDO. DRA. RIOS (JUEZ); DR. HRYCUK (SECRETARIA). Santa Fe, de AGOSTO de 2009.-

El presente se encuentra autorizado a diligenciar sin gastos.-

S/C 77003 Ag. 26 Ag. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Eduardo Soderó (Juez) y la Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria), en los autos caratulados: "MONA MARIO SEBASTIAN s/Concurso Preventivo (Expte. N° 318/09), mediante resolución de fecha 14 de Agosto de 2009, se ha ordenado lo siguiente: Declarar abierto el concurso preventivo de Mario Sebastián Mona, DNI. N° 28.578.190, apellido materno Vargas, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle Manzana 10446 Casa 4645 L5 Barrio Altos de Noguera y con domicilio ad-litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2996, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se ha ordenado que los acreedores tendrán hasta el día 21 de octubre 2009 como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Santa Fe, 21 de agosto de 2009. Fdo. Dr. Eduardo Soderó, Juez. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 76741 Ag. 26 Set. 1°

El Sr. Juez titular del Juzgado de 1° Instancia del Distrito Judicial N° 1 Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "PUIGPINOS EDUARDO RAUL s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 869/09), ordenó la apertura del concurso preventivo del Sr. Eduardo Raúl Puigpinos, D.N.I. N° 12.215.113, comerciante, con domicilio comercial en calle Aristóbulo del Valle N° 5130 de esta ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 3675 de esta ciudad. Los acreedores deberán pedir la verificación de sus créditos al Síndico CPN José Ernesto Pedro en su domicilio de Ángel Casanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, hasta el día 28/09/09, inclusive. Santa Fe, 20 de agosto de 2009. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

S/C 76623 Ag. 26 Set. 1°

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ASOLI GERARDO LUCIO s/Quiebra" (Expte. N° 589/09) se ha declarado la quiebra en fecha 18 de agosto de 2009, de Gerardo Lucio Asoli, D.N.I. N° 17.300.421, de apellido materno Cardozo, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Ruta 11 y Azopardo de la localidad de Sauce Viejo y legalmente en calle 4 de enero N° 1148 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 19/8/09 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/10/09. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Monella (Jueza), Dra. Delia Gaido (Secretaria).

S/C 76608 Ag. 26 Set. 1°

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GUEVARA ANGEL GERMAN s/QUIEBRA" (Expte. N° 691/09) se ha declarado la quiebra en fecha 18/08/09, de Angel Germán Guevara, D.N.I. N° 32.029.775, argentino, mayor de edad, soltero, empleado de comercio, domiciliado realmente en calle Bonazzola N° 8200 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2589, 2do. Piso, Of. 3 ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 19/8/09 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/10/09. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Monella (Jueza), Dra. Delia Gaido (Secretaria).

S/C 76617 Ag. 26 Set. 1°

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Exp. 1298/04: "RAMIREZ CARLOS MARCIAL s/Quiebra", hace saber que se ha presentado el Proyecto de Distribución y regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. A) Sindicatura C.P.N. Miguel V. Crer \$ 3.193,84 y CPN Nancy C. Ortiz \$ 563,62; b) apoderado del fallido, Dra. Sandra Barreto \$ 1.610,35, lo que se publica a los efectos previstos por el art. 218 L.C. y Q. Santa Fe, 31 de julio de 2009. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 76629 Ag. 26 Ag. 27

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución Civil de Circuito 2° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE SAN JOSE DEL RINCON c/MACEDO DE VILLALBA MANUELA s/APREMIO (Expte. 1435/08)", se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de diciembre de 2008. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Manuela Macedo de Villalba por cobro de la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal Ley 8173/77 (ord 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y trábase embargo sobre el inmueble denunciado en autos, si fuere propiedad de la accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos oficiése al Registro General de la Propiedad. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Modifíquese. Fdo: Dra. Silvia Chemes, Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón, Juez. Otro Decreto: "Santa Fe, 30 de junio de 2009. Emplácese a los herederos de Manuela Macedo de Villalba para que dentro del término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C. y C.). Cíteselos por edictos los que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvia Chemes, Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón, (Juez). Santa Fe, 11 de agosto de 2009. Silvia M. Chemes, secretaria.

S/C 76628 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Santa Fe, en autos: "EGESTTI ROBERTO DANIEL c/PELEGGI BERNARDO ANTONIO Y OTROS s/USUCAPION", Expte. N° 227/08, se ha resuelto en fecha 23 de Marzo de 2009, lo siguiente: "Con los autos a la vista y proveyendo escrito de fs. 43: haciendo efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se exhibirán por el plazo de ley en el hall de planta baja de Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dr. Eduardo Sodero (Juez). Santa Fe, 21 de mayo de 2009. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 11 76607 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados: "ACOSTA DANIEL ANGEL s/QUIEBRA" (Expte. N° 878/09) se ha dispuesto : "Santa Fe, 11 de Agosto de 2009. 1. Declarar la quiebra de Daniel Angel Acosta, argentino, mayor de edad, apellido materno "Genari", D.N.I. N° 11.676.741, casado y separado de hecho, con domicilio real en calle Llerena N° 3746, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y domicilio legal constituido en calle 1° de Mayo N° 1368, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. del mismo nombre. 2) Decretar la inhibición general del fallido, ordenándose las inscripciones de ley en los registros respectivos, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a terceros la entrega de inmediato al Síndico de los bienes de aquél, como así también de toda la documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 5) Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez. Dra. María del Huerto Guayán, Secretaria.

S/C 76609 Ag. 26 Set. 1º

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: "CHAVEZ HUGO EXEQUIEL s/QUIEBRA" (Expte. N° 903/09) se ha dispuesto: "1) Declarar la quiebra de Hugo Exequiel Chávez, de apellido materno Gutiérrez, argentino, soltero, empleado, D.N.I. N° 31.623.545 con domicilio en calle Chaco

5715 y domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido, ordenándose las inscripciones de ley en los registros respectivos, oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a terceros la entrega de inmediato al Síndico de los bienes de aquél, como así también de toda la documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 5) Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Santa Fe, de agosto de 2009. Sin previo pago (art. 89 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez), Dra. María Del Huerto Guayán (Secretaria). Secretaría, 12 de agosto de 2009. María del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 76610 Ag. 6 Set. 1º

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Norberto Berlanga; Secretaría de la Dra. Cecilia Filomena, se hace saber que en los autos: "ASAMBUYA, SERGIO EDUARDO s/Cancelación de Plazo Fijo", Expte. Nº 1502/08, se ha ordenado la cancelación del certificado de plazo fijo Nº 23053/06 por un monto de \$ 3.000 con fecha de vencimiento el día 27-11-08, certificado emitido por el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Helvecia autorizando su pago, si no hubiere oposición de interesados, dentro de los 60 días de la fecha de la última publicación de edictos, por lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 3 de Agosto de 2009. Cecilia Filomena, secretaria.

\$ 225 76618 Ag. 26 Set. 15

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la de 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados: MENDEZ OSCAR EULOGIO s/Rectificación de Escritura Pública", Expte. Nº 287/08, y en cumplimientos de las disposiciones legales, se notifica que se declara rebeldes a los Sres. Lidia Graciela Leonardi de Leveratto (D.N.I. Nº 10.315.279), Melisa Leveratto y Leandro Leveratto, herederos de Alejandro Leveratto (D.N.I. Nº 10.714.442. Santa Fe, 3 de Julio de 2009. Como se pide, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Colandre Orgnani, Secretaria; Monella, Jueza. Santa Fe, de Agosto de 2009. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

\$ 11 76569 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación, se hace saber que en los autos: "SILVA EDGARDO DAMIAN s/Quiebra", Expte. Nº 362/09, se ha dispuesto: 1. Declarar la quiebra de Edgardo Damián Silva, de apellido materno Espíndola, argentino, soltero, empleado, D.N.I. Nº 31.565.426, con domicilio en Pedro de Vega 3742 y domicilio legal constituido en calle 1º de mayo 1368, ambos de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 2. Decretar la inhibición general del fallido, ordenándose las inscripciones de ley en los registros respectivos, oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. 4. Ordenar al fallido y a terceros la entrega de inmediato al Síndico de los bienes de aquél, como así también de toda la documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 5. Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Santa Fe, de Agosto de 2009. Sin previo pago (art. 89 3º párrafo Ley Nº 24.522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Davila (Juez), Dra. María del Huerto Guayán (Secretaria). Secretaría, 12 de Agosto de 2009. María Del Huerto Guayan, secretaria.

\$ 11 76611 Ag. 26 Set. 1º

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los que se consideren propietarios o con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa Rosa de Calchines en calle Mitre entre calles Urquiza y 1º de Mayo, inscripto en el Registro General al 11099 Fº 279 Tº 51 de Derechos y Acciones Posesorios Dto. Garay, dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "SCHMIDT GRACIELA s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 716/09. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Agosto de 2009. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 76619 Ag. 26 Ag. 28

El Juzgado de Circuito Nº 22 de la ciudad de Laguna Paiva, en autos: "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/IBARRA JUSTO EDMUNDO, FIGUEROA DE IBARRA MARIA ELSA y/o quienes resulten responsables s/Demanda de Apremio" (Expte. 241/09), ha ordenado lo siguiente "Laguna Paiva, 26 de Mayo de 2009. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de Apremio (Ley 5066) contra Justo Edmundo Ibarra, María Elsa Figueroa de Ibarra y/o jurídicamente responsable, por cobro de la suma de \$ 1.090,61 intereses y costas. Cítese de remate a la demandada con prevención de que si dentro del plazo de dieciséis días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen Porta y Cilario. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Luis Christe, Secretario; Dr. Osvaldo R. Andrade, Juez. Otro Decreto: "Laguna Paiva, 3 de Julio de 2009. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el panel de Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento al Dr. Aldo Romero. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Luis Christe, Secretario; Dr. Osvaldo R. Andrade, Juez. Por la presente quedan Ibarra, Justo Edmundo, Figueroa de Ibarra María Elsa notificados del decreto que antecede. Jorge Luis Christe, secretario.

S/C 76595 Ag. 26 Ag. 28

El Sr. Juez de Ejecución Civil de Circuito 1º Secretaría en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CARNIELLO MIGUEL s/APREMIO" Expte. 526-02, se ha ordenado: "Santa Fe, 13 de noviembre 2007.,Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: mandar se lleve adelante la ejecución contra Miguel Carniello, hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 2% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio. Fdo. Dra. María Amalia Mascheroni (Secretaria), Dra. María José Haquín de Berón, (Juez) Queda Ud. debidamente notificado de la resolución precedente. Santa Fe, 6 de abril de 2009. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 76589 Ag. 26 Ag. 28

En autos: "PODIO NESTOR OSVALDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Nº 1142/07, por disposición del Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se creyeren con derecho a la herencia de Néstor Osvaldo Podio L.E. 6.251.042, fallecido en Santa Fe el 18 de setiembre de 2007, último domicilio Pje. Ferreyra 1555, también de esta ciudad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales por el término de cinco veces en diez días, según lo establecido en los arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. y Acordada vigente; a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino de ley. Santa Fe, 17 de diciembre de 2007. María del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15 76568 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PEDRO FERNANDO SANTIAGO, D.N.I. Nº 0.643.446 (Expte. Nº 773/09), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Agosto de 2009. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

\$ 15 76574 Ag. 26 Set. 8

Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 9º Nominación, de la ciudad de Santa Fe: "MOLLETA HECTOR GERARDO s/SUCESORIO" Expte. 1065/97. Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9º Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores v legatarios de don Mojetta Héctor Gerardo D.N.I. 6.213.915, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 12 der agosto de 2009. Jorge Mario Gómez, secretario.

\$ 15 76573 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe, (Expte. Nº 766/09), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO MARCELO GABRIEL FONTANINI, D.N.I. Nº 12.662.321, a

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a los efectos legales. Santa Fe, 13 de agosto de 2009. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15 76570 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10° Nominación Secretaría Unica, San Jerónimo 1551, Santa Fe (3000) en autos caratulados: ANCA MARIA ANGELICA s/Sucesorio", Expte. Nº 673/09, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Angélica Anca L.C. Nº 1.094.068, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Santa Fe, 14 de Agosto de 2009. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 76567 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores Enrique José Dentis, D.N.I. Nº 2.395.617, para que en los autos caratulados: "DENTIS, ENRIQUE JOSE s/Sucesorio", Expte. Nº 114/09, que se tramitan por ante el Juzgado de referencia, comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de planta baja de tribunales. Santa Fe, 31 de Julio de 2009. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 15 76587 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de esta ciudad, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Egidio Trutali, L.E. Nº 6.252.501, en los autos caratulados: "TRUTALI CARLOS EGIDIO s/Sucesorio", Expte. Nº 607/09, tramitados ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, 30 de Julio de 2009. Nilda G. Ojeda, secretaria.

\$ 15 76592 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, en los autos: QUAGLIARO JUAN CARLOS s/Sucesorio", Expte. Nº 704/09, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes pretendan hacer valer sus derechos sobre los bienes del causante en autos don JUAN CARLOS QUAGLIARO, D.N.I. Nº 6.352.269. Santa Fe, 27 de Julio de 2009. María del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15 76579 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, se hace saber que en los autos caratulados: "MILINCOVICH, MANUEL s/Declaratoria de Herederos", Expte. Nº 561/09, que tramitan por ante ese Juzgado se cita y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de don Manuel Milincovich, Documento de Identidad M Nº 3.085.606, argentino y con ultimo domicilio en la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 8 de Junio de 2009. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales. Fdo.: Dr. Gustavo A Ríos, Juez; Dr. Walter E. Hrycuk, secretario. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el hall de Tribunales en lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de esta Pcia. Santa Fe, 14 de Agosto de 2009. María Inés Ascuá de Leonowicz, prosecretaria.

\$ 15 76601 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos,

acreedores y legatarios de don ALBERTO OSCAR LOPEZ ROSAS, L.E. N° 6.254.608, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. En los autos correspondientes se ha dispuesto la medida que se solicita en el presente y que dice: Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con el Acuerdo Ordinario del 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 11 de Agosto de 2009. Cecilia Filomena, secretaria.

\$ 15 76582 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causante Engler Lelia Angela, D.N.I. N° 6.111.693, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ENGLER LELIA ANGELA s/Sucesorio", Expte. N° 570/09. Santa Fe, 11 de Agosto de 2009. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

\$ 15 76604 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Santa Fe, Dr. Claudio Bermúdez, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO RAMON IGNACIO SILVA, L.E. 6.200.086, Expte. N° 605/09, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Nilda G. Ojeda, Secretaria; Dr. Claudio Bermúdez, Juez. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

\$ 15 76583 Ag. 26 Set. 8

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 11, de la ciudad de San Jorge (SF), a cargo del Dr. Tristán Regulo Martínez, Secretaria de la Dra. Patricia Laura Mazzi, se hace saber que en dentro de los autos caratulados caratulado COMUNA DE PIAMONTE c/NANI EDMUNDO DANTE y OT. s/APREMIO, Expte. N° 1552/2008, se ha dictado lo siguiente: "San Jorge, 29 de diciembre de 2008. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra Edmundo Dante Nani y/o Esther Luz Iturralde y/o contra cualquiera que resulte ser responsable y/o contribuyente en los términos relacionados, tendiente al cobro de la suma de \$ 33.249,98 con más sus intereses y costas, excepción hecha respecto al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Cítese de remate a la demandada, con prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Como se solicita, trábese embargo sobre los inmuebles denunciados, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 33.249,87, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. A los demás, oportunamente en su caso. Notifique la empleada Romero. Notifíquese. Fdo. Dr. Martínez -Juez- Dra. Mazzi -Secretaria. El presente edicto deberá publicarse sin costo alguno, conforme prescripciones del Art. 63 Ley 2439 y Art. 182 del Código Fiscal SF. Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial. En la ciudad de San Jorge, 24 de febrero de 2009. Patricia Laura Mazzi, Secretaria.

S/C 76625 Ag. 26 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 11, de la ciudad de San Jorge (SF), a cargo del Dr. Tristán Regulo Martínez, Secretaría de la Dra. Patricia Laura Mazzi, se hace saber que en dentro de los autos caratulados caratulado COMUNA DE PIAMONTE c/MEINARDI ATILIO VICENTE y OT. s/APREMIO, Expte. N° 1555/2008, se ha dictado lo siguiente: San Jorge, 3 de febrero de 2009. Por presentados, domiciliados y en el carácter que invocan. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra Afilio Vicente Meinardi o Mainardi y/o

Inés Ana Cardinalli y/o contra cualquiera que resulte responsable y/o contribuyente en los términos de los Arts. 9, 10 y cc. de la Ley Provincial Nº 8173, tendiente al cobro de la suma de \$ 7.503,93 con más accesorios de referencia y costas. Cítese de remate a los demandados, bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el inmueble que denuncian, hasta cubrir la suma reclamada, con más otra igual cantidad, que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro General de a Propiedad, con la autorización peticionada. Notifique la empleada Romero. Notifíquese. Fdo. Dr. Martínez (Juez), Dra. Mazzi - Secretaria. El presente edicto deberá publicarse sin costo alguno, conforme prescripciones del Art. 63 Ley 2439 y Art. 182 del Código Fiscal SF. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. En la ciudad de San Jorge, a los 3 de marzo de 2009. Patricia Laura Mazzi, Secretaria.

S/C 76632 Ag. 26 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nº 11, de la ciudad de San Jorge (SF), a cargo del Dr. Tristán Regulo Martínez, Secretaria de la Dra. Patricia Laura Mazzi, se hace saber que en dentro de los autos caratulados caratulado COMUNA DE PIAMONTE c/SPIROLAZZI EDITH AMANDA Y OT. s/APREMIO, Expte. Nº 1554/2008, se ha dictado lo siguiente: San Jorge, 29 de diciembre de 2008. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra Edith Amanda Spirolazzi y/o Susana Beatriz Spirolazzi y/o Horacio Norberto Spirolazzi y/o contra cualquiera que resulte ser responsable y/o contribuyente en los términos relacionados, tendiente al cobro de la suma de \$ 12.642,17 con más sus intereses y costas, excepción hecha respecto al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Cítese de remate a la demandada, con prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Como se solicita, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 12.642,17, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. A los demás, oportunamente en su caso. Notifique la empleada Romero. Notifíquese. Fdo. Dr. Martínez -Juez-, Dra. Mazzi - Secretaria. El presente edicto deberá publicarse sin costo alguno, conforme prescripciones del Art. 63 Ley 2439 y Art. 182 del Código Fiscal SF. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. En la ciudad de San Jorge a los 24 de febrero de 2009. Patricia Laura Mazzi, Secretaria.

S/C 76630 Ag. 26 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nº 11, de la ciudad de San Jorge (SF), a cargo del Dr. Tristán Regulo Martínez, Secretaría de la Dra. Patricia Laura Mazzi, se hace saber que en dentro de los autos caratulados caratulado COMUNA DE PIAMONTE c/EBANI ELOY MARIO FRANCISCO s/APREMIO, Expte. Nº 1553/2008, se ha dictado lo siguiente: San Jorge, 29 de diciembre de 2008. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra Eloy Mario Francisco Ebani y/o contra cualquiera que resulte ser responsable y/o contribuyente en los términos relacionados, tendiente al cobro de la suma de \$ 2.739,65 con más sus intereses y costas, excepción hecha respecto al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Cítese de remate a la demandada, con prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Como se solicita, trábase embargo sobre los inmuebles denunciados, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 2.739,65, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. A los demás, oportunamente en su caso. Notifique la empleada Romero. Notifíquese. Fdo. Dr. Martínez -Juez- Dra. Mazzi -Secretaria. El presente edicto deberá publicarse sin costo alguno, conforme prescripciones del Art. 63 Ley 2439 y Art. 182 del Código-Fiscal SF. Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial. En la ciudad de San Jorge, a los 24 del mes de febrero de 2009. Patricia Laura Mazzi, Secretaria.

S/C 76627 Ag. 26 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Jorge, en autos caratulados YEMU S.A.I. Y C. s/CONCURSO PREVENTIVO (Hoy Quiebra) (Expte. Nº 778, año 2004) se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 7 de noviembre de 2007. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de YEMU S.A.I. Y C, cuyos demás datos son de figuración en autos (Arts. 43, 45 y 46); 2) Proseguir con la actuación en los presentes del Síndico oportunamente designado en el Concurso preventivo de la hoy fallida (Art. 253 inc 7); 3) Ordenar la publicación de edictos, por el término de Ley, en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 89 L.C.); 4) Fijar como fecha de iniciación de la cesación de pagos, el día 4 de octubre de 2002, a sus efectos (Art. 115, 117 L.C.); 5) Respecto de los acreedores posteriores a la presentación en concurso, estar a las previsiones del Art. 202, primer párrafo L.C.; 6) Respecto de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso, requerir de la Sindicatura, conforme Art. 202, segundo párrafo LC, proceda al recalcu de los créditos según su estado, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de ley; 7) Anotar la apertura del presente juicio de quiebra en el Registro respectivo, efectuándose asimismo las comunicaciones necesarias para asegurar el

cumplimiento del Art. 103 L.C.; 8) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes, oficiándose a los Registros General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de su registración; 9) Ordenar a la deudora y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, previo inventario, con cumplimiento de lo normado en el Art. 86 L.C.; 10) Intimar a la deudora para que, dentro del término de diez (10) días, cumpla con los requisitos referidos en el Art. 86 L.C., y para que, en un plazo no mayor de 24 horas, entregue al Síndico los libros y demás documentación contable referida a su situación patrimonial, 11) Disponer asimismo la incautación aludida en el Art. 177 L.C., en la forma más conveniente y previa realización del inventario previsto en el inc. 10 del Art. 88 L.C., por el Síndico, y con intervención del Sr. Oficial de Justicia y/o Juzgado pertinente, a cuyos efectos se libraré mandamiento u oficio según corresponda, y la vigilancia policial, comunicándose; 12) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, conforme previsiones del Art. 203 L.C.; 13) Prohibir efectuar pagos a la deudora, los que serán ineficaces; 14) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que se entregará al Síndico, oficiándose a tales efectos; 15) Notificar a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), conforme Art. 29 del Código Fiscal; 16) Recaratular el presente. Hágase saber, insértese, regístrese. Firmado: Dr. Tristán R. Martínez (Juez) - Dra. Patricia Laura Mazzi (Secretaria) Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Oscar Andrés Scheinfeld, con domicilio en Eva Perón 1372 de San Jorge. Lo que se publica sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de cinco días. Secretaria, 19 de agosto de 2009. Patricia Laura Mazzi, Secretaria.

S/C 76667 Ag. 26 Set. 1º

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito judicial Nº 13 en lo Civil Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), en autos; GONZALEZ, MAMERTA s/SUCESORIO, Expte. Nº 624/09; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacerlos valer. Vera, Agosto de 2009. Germán Zapata Charles, Secretario.

\$ 15 76596 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito judicial 13 en lo Civil Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), en autos: LUDUEÑA HÉCTOR WALDINO s/SUCESORIO, Expte. Nº 625/09; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacerlos valer. Vera, 10 de agosto de 2009. Germán Zapata Charles, Secretaria.

\$ 15 76594 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral No 13 de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, en los autos BENITEZ, ANDREA s/SUCESORIO Expte. Nº 644/2009, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Andrea Benítez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, de agosto de 2009. Germán Zapata Charles, Secretario.

\$ 15 76660 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ FERNÁNDEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 14 de Agosto de 2009. Germán Zapata Charles, Secretaria.

\$ 15 76645 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 13 de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, en los autos: SANCHEZ, ESCOLASTICA s/Sucesorio, Expte. N° 726/2009, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Escolástica Sánchez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 13 de agosto de 2009. Alejandro H. Rodríguez, Secretario.

\$ 15 76662 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 13 de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, en los autos CLAROTTO, FRANCISCO LUIS s/Sucesorio, Expte. N° 759 /2009, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Francisco Luis Clarotto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, de agosto de 2009. Alejandro H. Rodríguez, Secretario.

\$ 15 76663 Ag. 26 Set. 8

RAFAELA

JUZGADO DE MENORES

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito de Menores de Rafaela (1ª Nom.), Dra. Liliana T. Spaggiari, en autos: Expte. N° 608 - Año 2007 - C.M.A. s/Presunto Abandono, que se tramitan por ante la Secretaría Civil, se libra el presente a fin de solicitar se publique en ese medio lo ordenado en los presentes autos tendiente a notificar de ello a la señora NATALIA MARIA JOSE CACERES, D.N.I. N° 26.614.013. A continuación se transcribe dicho proveído: Rafaela, 3 de julio del 2009. Téngase presente lo dictaminado. Autos para Resolver. Notifíquese. "Fdo.: Dra. Liliana T. Spaggiari (Juez) - Dra. Fabiana Bertero (Secretaria). Publíquese el presente en ese medio, tres veces en cinco días, sin cargo de reposición (art. 67 y 73 del C.P. C.). Rafaela, 13 de agosto del 2009. Fabiana Bertero, Secretaria.

S/C 76597 Ag. 26 Set. 1º

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 3º Nominación de esta ciudad de Rafaela, en los autos caratulados AGUILAR JOSE c/OJEDA LUCIANO Y OJEDA MIGUEL ANGEL s/EJECUTIVO (Expte.: 784/2006), se ha dispuesto en el decreto/providencia: Rafaela 30/07/09.- Agréguese el edicto publicado en sede judicial. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárasele rebelde a los demandados en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Firmado: Caros Molinari (Secretario) Susana Rebaudengo (Juez). Rafaela, 11 de agosto de 2009. Fdo. Carlos Molinari (Secretario).

\$ 11 76586 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Elio Jorge Mondino,

argentino, con D.N.I. N° 06.294.159, último domicilio en calle Tucumán norte N° 89, de la localidad de Humberto Primero, Dpto. Castellanos, provincia de Santa Fe, fallecido el 16 de noviembre de 2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: MONDINO, ELIO JORGE s/SUCESORIO Expte. N° 761 - Año 2009, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rafaela, 27 de julio de 2009. Carlos Molinari, Secretario.

\$ 15 76566 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en autos Expte. 1150 Año 2009 ALBERTINAZZI LUIS s/SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Luis Albertinazzi, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquínez. Dres. Iván L. Knubel y Luciana L. Paredes. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 14 de agosto de 2009. Elido G. Ercole, Secretario.

\$ 18 76631 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Sacone Alberto Esteban para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial. (Expte. N° 1011, Año 2009. SACONE, ALBERTO ESTEBAN s/Sucesorio). Rafaela, de 2009. Dr. Elido G. Ercole, Secretario.

\$ 15 76606 Ag. 26 Set. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. 1149 - Año 2009 AIRALDO RAUL JOSE s/SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Raúl José Airaldo, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquínez. Dres. Iván L. Knubel y Luciana L. Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 14 de Agosto de 2009. Elido G. Ercole, Secretario.

\$ 18 76633 Ag. 26 Set. 8

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial 3ª Nomin. de la ciudad de Reconquista - Santa Fe, a cargo de la Dra. Margarita Alejandra Cismondi, Juez; y del Dr. Esteban R. Montyn, Secretario, en los autos caratulados: LEIVA, NORMA BEATRIZ c/PEÑA, JOSE RAMON y OTROS s/FILIACION, Expte. N° 729/09, llama, cita y emplaza a herederos del Sr. Luis Avelino Peña, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan en los autos de referencia a los efectos de asumir la defensa del causante. Fdo.: Dra. Margarita Alejandra Cismondi - Juez - Dr. Esteban R. Montyn - Secretario. - Reconquista, 16 de junio de 2009. - Esteban R. Montyn, Secretario.

\$ 11 76562 Ag. 26 Set. 1º

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, cita a los herederos, acreedores y legatarios de doña Apolonia Gregoria Echeverría, L.C. 1.688.856 por el

término de ley para que comparezcan a hacer valer sus derechos.: Autos “ECHEVERRIA APOLONIA GREGORIA s/SUCESORIO”
Expte. 1353/08. Reconquista, 4 de junio de 2009. - Duilio M. Francisco hail, Secretario.

\$ 15 76605 Ag. 26 Set. 8
